



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N°80 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 15 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL TIPO LOCAL
COMUNITARIO

de 01 pisos y clase C-3

presupuesto \$36.320.189.-

ubicado en ELEUTERIO RAMÍREZ

N° 302

población

Sector (ZONA C-3)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 851

ARQUITECTO JORGE BELLO ALARCÓN

domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 410 OSORNO

N° patente profesional 3-1106

RUT N° 11.428.902-7

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

domicilio ALTO LOS CASTAÑOS P-27 LAS QUEMAS

N° patente profesional 301275-1

RUT N° 13.119.881-7

CONSTRUCTOR RENSO GAETE QUINTEROS

domicilio PHILIPPI N°109 FRUTILLAR

N° patente profesional 3-10

RUT N° 9.692.421-6

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 82-13

Superficie terreno 713 M2.

Derechos municipales \$ 544.803.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	266,49 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	266,49 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, con destino de equipamiento social del tipo local comunitario, "Casa del Adulto Mayor" que se desarrolla en un piso, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N°302, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno.

Superficie Proyectada : 266,49 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev